

**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**  
**Departamento de Proveduría Institucional**

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA 2022CD-000005-CNR**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA SESIÓN DE TRABAJO**  
**DEL EQUIPO INTERUNIVERSITARIO SOBRE EL FEES**

| Línea | Cantidad   | Descripción del Servicio   |
|-------|------------|--|
| 1     | 1 servicio | <p>Servicio de alimentación para la sesión de trabajo del equipo interuniversitario sobre el FEES.</p> <p>Día: 24 de febrero de 2022. Se debe servir de 09:00 am a 12:00 md.</p> <p>Lugar: instalaciones del Conare en Pavas.</p> <p>Número de persona: 14</p> <p>Coffee Break: café, leche, té, jugo de naranja, y dos bocadillos (uno salado y otro dulce), frutas de la temporada. Servicio de un saloner.</p> <p>Enviar listado de bocadillos.</p> |

**Condiciones generales:**

1. Fecha y hora máxima para presentar ofertas: **martes 22 de febrero de 2022 a las 14:00 horas.**
2. El oferente debe cotizar el precio unitario y total del servicio. El precio debe incluir el impuesto al Valor Agregado IVA en su tarifa reducida de un 2% (artículo 11 numeral 2d Ley 9635). Debe presentar el desglose del precio del servicio e impuesto. El precio debe ser firme y definitivo.

**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**  
**Departamento de Proveduría Institucional**

3. Enviar la oferta debidamente firmada al correo [proveeduria@conare.ac.cr](mailto:proveeduria@conare.ac.cr).
4. El oferente debe estar al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS, Fodesaf y Tributación. El Conare verificará esta información y en caso de morosidad solicitará las subsanaciones correspondientes.
5. El Conare es zona libre de plástico de un solo uso (acuerdo 9-2019 del 12 de marzo de 2019) por lo que algunas disposiciones dirigidas tanto al oferente como al contratista estarán orientadas en la aplicación de esta declaratoria. Para el empaque o servido de los alimentos, no se podrá utilizar bolsas plásticas o plástico para embalaje, pues el Conare es libre de plásticos de un solo uso, por lo anterior debe utilizarse alternativas renovables o reutilizables.
6. Forma de pago: El contratista entregará el servicio el cual tendrá un recibido a conformidad el cual puede ser un sello, un acta de recepción definitiva, todo de acuerdo a los términos de este cartel. Una vez que el contratista obtenga el recibido a conformidad, enviará la factura electrónica, al correo: [facturaelectronica@conare.ac.cr](mailto:facturaelectronica@conare.ac.cr) junto con el comprobante de recibido a conformidad. El pago se hará efectivo dentro de los ocho días hábiles después de recibida a satisfacción la factura. Toda factura electrónica deberá desglosar el Impuesto al Valor Agregada (IVA) de un 2% sobre el precio del bien.
7. Cualquier circunstancia no prevista en este cartel, se resolverá de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y normativa conexas.
8. Sanciones por incumplimiento. Se adjunta como anexo las posibles sanciones atribuibles al contratista en este tipo de servicios.

MARIA  
VICTORIA  
ORTEGA  
CALDERON  
(FIRMA)

Firmado  
digitalmente por  
MARIA VICTORIA  
ORTEGA  
CALDERON (FIRMA)  
Fecha: 2022.02.21  
15:10:35 -06'00'



**Victoria Ortega Calderón**

**Analista Departamento de Proveduría Institucional**

**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**  
**Departamento de Proveduría Institucional**

**Anexo: Sanciones asociadas al incumplimiento en el servicio de alimentación:**

| <b>Evento</b>  | <b>Sanción</b>  | <b>Nivel de la falta</b> | <b>Justificación</b>   |
|--|---|--------------------------|--|
| Errores en los pedidos de alimentación en cuanto a tipo y cantidad de alimentos.   | Multa el cual consiste en el cobro de los alimentos que la administración ordenó para completar el pedido del servicio de alimentación.     | Grave                    | Diferentes departamentos del CONARE realizan actividades para el logro de sus objetivos institucionales, por lo que se requiere servicio de alimentación adecuado a la especificación de la contratación. Cuando ocurren omisiones o entregas erróneas en los alimentos, se recurre a solicitar comestibles de la orden de compra abierta para la atención de reuniones del CONARE, lo cual implica un costo monetario adicional a la institución. |
| Omisión de alimentos con características particulares tales como veganos o vegetarianos, previamente indicados en el cartel. | Sanción de apercibimiento   | Leve                     | Debido a particularidades de los comensales, se requieren alimentos que suplan sus requerimientos, no se considera viable dejar a varias personas sin alimentación por incumplimientos de este tipo.   |
| Intoxicación por mal estado de los alimentos   | Multa: se cobrará el costo monetario de la consulta médica, de acuerdo a las tarifas establecidas por el Colegio de Médicos y Cirujanos     | Grave                    | La gestión inadecuada de los alimentos puede ocasionar consecuencias negativas o intoxicación sobre la salud de los comensales, los cuales requerirán atención médica urgente.   |
| Ausencia del contratista en el servicio de alimentación  | Resolución contractual, aplicación de sanción de apercibimiento / inhabilitación y cobro de daños y perjuicios causados a la Administración | Muy grave                | La administración se encuentra comprometida a llevar a cabo las actividades pactadas con los usuarios, así mismo se recurre al compromiso de brindar alimentación cuando se haya indicado. Por lo que, la inasistencia del contratista genera un gasto adicional para la institución que debe de suplir alimentos por otro medio.  |

**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**  
**Departamento de Proveduría Institucional**

|   |                                |      |  |
|---|--------------------------------|------|--|
| Reportes de baja calidad del servicio por parte de los usuarios que lo recibieron | Sanción de leve apercibimiento | Leve | Para el CONARE es importante mostrar calidad y efectividad en los bienes y servicios entregados en sus actividades, por lo que se debe de garantizar la satisfacción de los usuarios con respecto a la calidad de los alimentos recibidos. |
|---|--------------------------------|------|--|

No. 20085

# CONSEJO NACIONAL DE RECTORES



REFERIRSE SIEMPRE A  
ESTE NUMERO

TELEFONO: 2519-5700 FAX: 2296-7771

| DIA | MES     | AÑO  |
|-----|---------|------|
| 22  | Febrero | 2022 |

APARTADO: 1174-1200

PAVAS,ROHMOSER

CEDULA JURIDICA No. 3-007-045437-08

Orden de Compra Local

CONSEJO NACIONAL  
DE RECTORES

PROVEEDOR: Repostería Maray EIRL

| LINEA | CANT. | CODIGO             | DESCRIPCION | PRECIO UNIT. | TOTAL     |
|-------|-------|--------------------|-------------|--------------|-----------|
| 1     | 1,00  | 202030010000000000 | Alimentos   | 62.832,00    | 62.832,00 |

Servicio de alimentación para la sesión de trabajo del equipo interuniversitario sobre el FEES.

Día: 24 de febrero de 2022. Se debe servir de 09:00 am a 12:00 md.

Lugar: instalaciones del Conare en Pavas.

Número de persona: 14

Coffee Break: café, leche, té, jugo de naranja, y dos bocadillos (uno salado y otro dulce), frutas de la temporada. Servicio de un saloner.

Todo de acuerdo con lo solicitado en el cartel y la oferta presentada.

Subtotal: ¢61.600,00

IVA: ¢1.232,00

Precio total: ¢62.832,00

\*\*\*\*\*UL\*\*\*\*\*

El contratista debe desglosar en la factura el IVA el cual corresponde a un 2% de tarifa reducida (Ley 9635 art. 11 numeral 2d)

Favor facturar a nombre del CONSEJO NACIONAL DE RECTORES, e incluir el número de cuenta cliente con el nombre del banco a depositar, para efecto de cancelación de la factura. Enviar la factura electrónica al correo: facturaelectronica@conare.ac.cr

En caso de entrega de mercancías, coordinar la fecha y hora de la entrega con el señor DIEGO HERRERA al 2519-5799 (Almacén Institucional), en caso de servicios coordinar la prestación del mismo con el administrador / enlace del contrato

|   |  |   |                  |
|---|--|---|------------------|
| <b>VALOR EN LETRAS</b>  | Sesenta Y Dos Mil Ochocientos Treinta Y Dos Colones Con 00/100<br>JONATHAN ALEXIS CHAVES SANDOVAL (FIRMA)<br>PERSONA FISICA, CPF-01-0950-0443. | ¢ | <b>62.832,00</b> |
| Fecha declarada: 22/02/2022 04:16:26 PM<br>Esta representación visual no es fuente<br>de confianza. Valide siempre la firma _____ |  |   |                  |
| <b>AUTORIZADO POR</b>   |  |   |                  |

| INFORMACION PRESUPUESTARIA |                            |                         |           |                   | NUMERO DE CONTRATACION Y USUARIO |  |
|----------------------------|----------------------------|-------------------------|-----------|-------------------|----------------------------------|--|
| PARTIDA                    | CENTRO                     | META                    | MONTO     | 2022CD-000005-CNR |                                  |  |
| 2.02.03                    | Alimentos y bebidas 010101 | OPES Presupuesto 1.18.1 | 62.832,00 |                   |                                  |  |